

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 08 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 2346/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ - y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 de fecha 5 de junio de 2017, obra nota del Representante Legal del INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la localidad de REALICÓ, mediante la cual solicita formalizar el reconocimiento de la Sala de 4 años del Nivel Inicial, la cual se encuentra en funcionamiento desde el año 1998;

Que además, informa que en el año 1999 se da continuidad con Sala de 5 y en el año 2002 la apertura de la Sala de 3;

Que a fojas 39, obra copia de nota de fecha 12 de junio de 1998, mediante la cual la institución informaba que a partir del día 16 de abril de ese año se creaba una sección de Jardín de Infantes para 4 años;

Que mediante la Resolución N° 64/99 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 42, se autoriza la implementación provisoria a partir del Ciclo Lectivo 1999 del Nivel Inicial, en el Instituto Parroquial "Sagrada Familia" de la localidad de Realicó;

Que asimismo, mediante la norma legal citada en el artículo precedente, se resuelve que la implementación de la Sala de 5 años, lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal del 100%, destinado al pago de haberes y aportes patronales, conforme lo preveía el Decreto N° 179/99;

Que a fojas 43 obra nota mediante la cual el Instituto Parroquial "Sagrada Familia" informa que se hará cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación de la Sala de 4 años;

Que a fojas 49, mediante la Nota N° 740/18, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección de Educación de Gestión Privada comunica al Representante Legal del Instituto mencionado, que para darle continuidad al trámite de actualización del Nivel Inicial - funcionamiento de Salas de 3 y 4 años, encuadrado como ampliación de oferta educativa en el Decreto N° 423/11, se indica como requisito indispensable la presentación de planos del inmueble con la aprobación/habilitación municipal correspondiente;

Que a fojas 50/54 obran Disposición N° 107/2021 de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Realicó, otorgando Habilitación Municipal y copia de Planos del Edificio Escolar solicitados mediante nota citada en el considerando precedente, recibidos con fecha 31 de agosto y 19 de octubre de 2021, respectivamente;

Que a fojas 55, la Dirección de Educación de Gestión Privada, le solicita a la Directora General de Educación Inicial, que ratifique o rectifique la autorización del Proyecto Pedagógico, obrante a fojas 26/36 presentado oportunamente y evaluado

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

por las autoridades pertinentes;

Que a fojas 76/77, constan las intervenciones de la Coordinadora de Área I y de la Directora General de Educación Inicial, mediante las cuales queda ratificada la autorización del Proyecto Educativo que obra a fojas 57/75;

Que a fojas 78, la Dirección de Educación de Gestión Privada, mediante Nota N° 482/21, de fecha 21 de diciembre de 2021, solicita a la Dirección General de Administración Escolar que tome conocimiento y emita opinión sobre la documentación obrante a fojas 50/54, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 423/11;

Que a fojas 79, con fecha 8 de marzo de 2022, la Arquitecta de la Dirección General de Administración Escolar, informa que da conformidad a la documentación presentada, cumplimentando con las disposiciones del artículo 89, inciso i) del Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que además, la Dirección mencionada precedentemente, solicita la confección de un informe de higiene y seguridad por parte de una empresa especializada y el cumplimiento de normas vigentes para el correcto funcionamiento, detalladas a fojas 79;

Que a fojas 97/99 el INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la localidad de Realicó, presenta el informe de Higiene y Seguridad solicitado para dar cumplimiento a las normativas vigentes para la habilitación de salas de 3 y 4 años;

Que a fojas 101 la Dirección General de Administración Escolar informa que da conformidad a la documentación presentada, cumplimentando con las disposiciones del artículo 89, inciso i) del Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y con todas las normas de seguridad solicitadas en fojas 79;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la localidad de REALICÓ deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 105, la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Considerase autorizada la implementación de la oferta del Nivel Inicial, en el INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la
//.-

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//3.-

localidad de REALICÓ, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Artículo 2º.- Considérase autorizada la creación de DOS (2) cargos de Maestro de Sección para ser desempeñados en el Nivel Inicial en el INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la localidad de REALICÓ a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Artículo 3º.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación de las Salas de 3 y de 4 años, correspondientes al Nivel Inicial.

Artículo 4º.- Establécese que el Nivel Inicial del INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la localidad REALICÓ será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona I, Área 2, con sede en la ciudad de GENERAL PICO, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

Artículo 5º.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la localidad de REALICÓ cuenta con las siguientes secciones de Nivel Inicial a partir del Ciclo Lectivo 2023:

- Una (1) Sección de 3 años, turno mañana;
- Una (1) Sección de 4 años, turno mañana;
- Una (1) Sección de 5 años, turno mañana.

Artículo 6º.- Establécese que el INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la localidad de REALICÓ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Inicial y de Personal Docente, y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la localidad de REALICÓ.

RESOLUCIÓN N° 0112 /23.-
VES/degp.



DR. PABLO DANIEL SACCI
MINISTRO DE EDUCACIÓN